

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Trigueros del Valle (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m ²	Clase de cultivo	Hora
1	Pilar Agudo Cadalso.	4.250	Labor regadío.	10
2	Juan Bartolomé Olmedo y otros.	8.710	Viña.	10
3	Francisco Revilla Santiago.	2.050	Labor seco.	10
4	Carlos Ramírez Zancas.	8.010	Labor seco.	10
5	Serafín de Diego Arias.	4.200	Labor regadío.	10,30
6	Hermanos Harranz Cornejo.	6.400	Labor seco.	10,30
7	Cooperativa Comarcal del Pisuerga.	a) 1.840 b) 80 c) 140 d) 93	a) Explanación. b) Erial. c) Accesos. d) Edificación.	10,30
8	Hermanos Harranz Cornejo.	a) 1.010 b) 280 c) 410	a) Labor seco. b) Camino. c) Erial.	11
9	Angel Jado Becerro.	1.370	Labor regadío.	11
10	Angel Jado Becerro.	33.120	Labor regadío.	11
11	Iberduero.	9	Transformador.	12
12	Angel Jado Becerro.	2.215	Labor regadío.	12
13	Angel Zabal Jado.	12.150	Labor regadío.	12

27931 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 3 de mayo del corriente año, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «2-SE-360. Nuevo puente sobre el río Guadalquivir. Carretera C-432, de Llerena a Utrera, por Carmona, punto kilométrico 105. Tramo: Lora del Río», que fue declarada de urgencia en el Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación ad-

junta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial (Sección de Expropiación), para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial.—17.156-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²	Día	Hora
1	Don Nicomedes Sáez Naranjo	Cereal	150,00	23-11-1982	10
2	Doña Pilar, don Manuel y don Juan García Jiménez	Naranjos	227,50	23-11-1982	10
3	Doña Josefa Requero Ruiz	Cereal	322,00	23-11-1982	10
4	Don Rafael y doña Setefilla Posada Pedregosa	Edificación	509,50	23-11-1982	10
5	Don Rafael y doña Setefilla Posada Pedregosa	Cereal	2.139,80	23-11-1982	10
	Don Antonio Guillén García	Naranjos	80,50	23-11-1982	10
	Don Antonio Guillén García	Cereal	9.603,50	23-11-1982	10

27932 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 3 de mayo del corriente año, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «3-SE-386. Nuevo puente sobre el río Guadalquivir. Carretera SE-120, de Brenes a Villaverde del Río, puntos kilométricos 28,600 al 27,300. Términos municipales de Villaverde del Río, Brenes y Cantillana», que fue declarada de urgencia en el Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación ad-

junta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en los respectivos Ayuntamientos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial (Sección de Expropiación), para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial.—17.157-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²	Término municipal	Día	Hora
1	Explotaciones Agrícolas «La Vega»	Cereal	495	Brenes	25-11-1982	10
2	Explotaciones Agrícolas «La Vega»	Naranjal	2.876	Brenes	25-11-1982	10
3	Explotaciones Agrícolas «La Vega»	Naranjal	2.250	Cantillana	25-11-1982	11
4	Explotaciones Agrícolas «La Vega»	Cereal	7.191	Cantillana	25-11-1982	11
5	Don Manuel Ramírez Siurot	Plantones	6.213	Villaverde del Río	25-11-1982	12
	Arrendatario: «Persica, S. A.»	—	—	Villaverde del Río	25-11-1982	12

27933

RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, de la Jefatura de Obras Hidráulicas de Las Palmas, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras modificación número 1 del proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Telde-Costa Melanara (isla de Gran Canaria), Las Palmas.

Comprendidas dichas obras en el programa de inversiones públicas, así como en el Plan de Infraestructura Hidráulico-Sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 42, b), de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido, aprobado por Decretos 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 12 de diciembre de 1981.

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 21 de abril de 1982.

Por lo anterior, esta Jefatura de Obras Hidráulicas acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se describen, sitadas en el término municipal de Telde (isla de Gran Canaria), las del día 5 de noviembre de 1982, comenzándose a las diez horas, sobre el propio terreno, por la del propietario de la finca número 1.

Finca número 1. Propietarios: Don Gonzalo y don José Luis Moreno Rodríguez. Domicilio: La Rosa, 1, La Garita-Telde. Superficie: 50 metros cuadrados. Clase de terreno: Rústico. Lugar: Las Huesas.

Finca número 2. Propietarios: Herederos de don Eulogio Cruz Santana. Representante: Don Manuel Cruz Ojeda. Domicilio: Ruiz, 21, Telde. Superficie: 200 metros cuadrados. Clase de terreno: Cultivo. Lugar: Ejido Bajo.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios reseñados, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, estimándose el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra dicho acuerdo, en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados, no cabe recurso alguno, si, en cambio, caben alegaciones en esta Jefatura de Obras Hidráulicas, sita en la avenida Juan XXIII, número 7, segundo, de esta capital, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar los bienes afectados por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 1982.—El Ingeniero-Jefe.—17.336-E.

27934

RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra clave: 7-M-983. Título: «Mejora local. Pasarela para peatones. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, punto kilométrico 7,700. Tramo Villaverde.»

Con fecha 13 de septiembre de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los

propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, bajo, Madrid), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Secretario general, José García García.—17.119-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Desconocido. Superficie aproximada que se expropia: 245,70 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: Día, 11 de noviembre, a las diez horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Juan José Martínez Oriol, Marceliano Santamaría, 2, Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 326,34 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 11 de noviembre, a las once horas.

27935

RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, en los términos municipales de Seno de Luna, Carrocera y Valverde de la Virgen (León).

Aprobados en fecha 3 de agosto de 1979 por la Dirección General de Carreteras los proyectos de construcción correspondientes a los trozos III y IV y en fecha 2 de julio de 1982 el proyecto de construcción de áreas de peaje, servicio, mantenimiento y descanso, en el trozo IX de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León, cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 18 de la Ley antes citada.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acre-